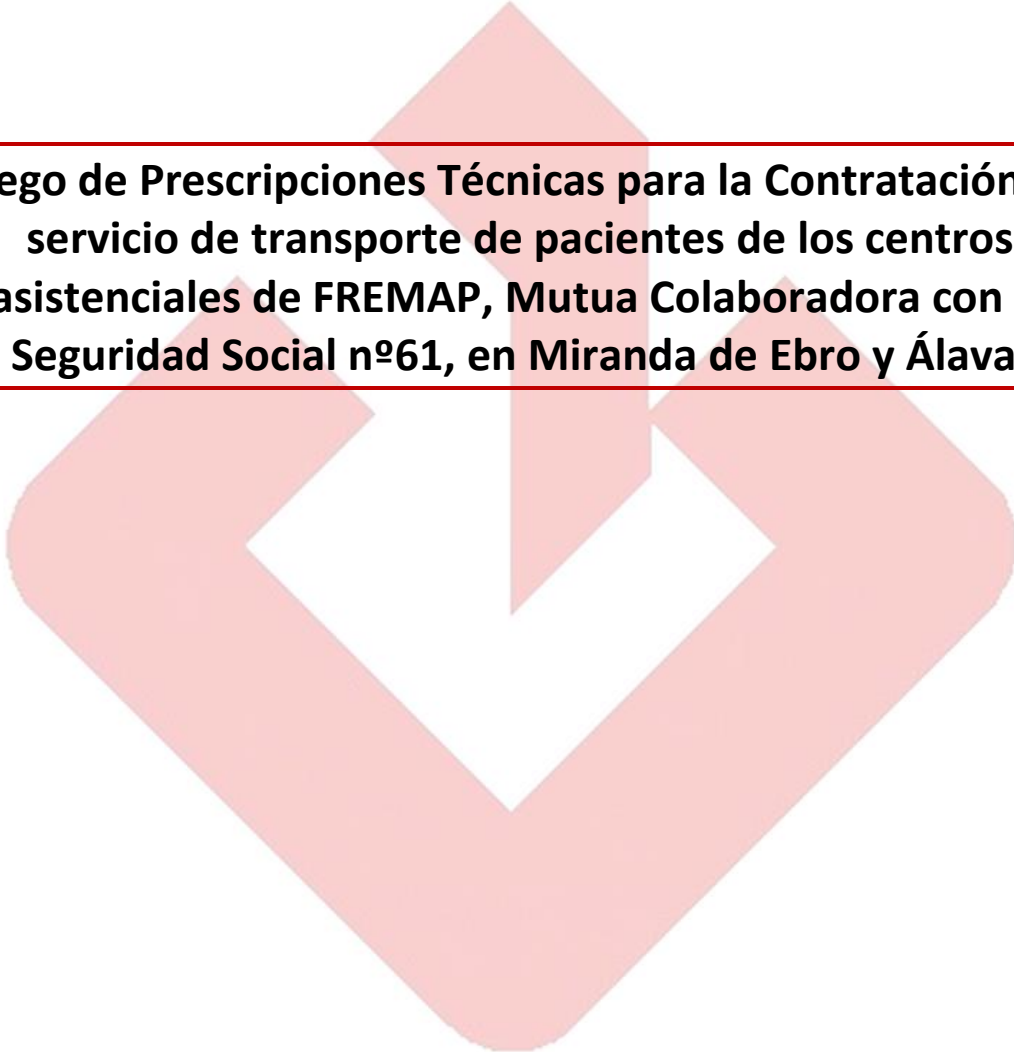


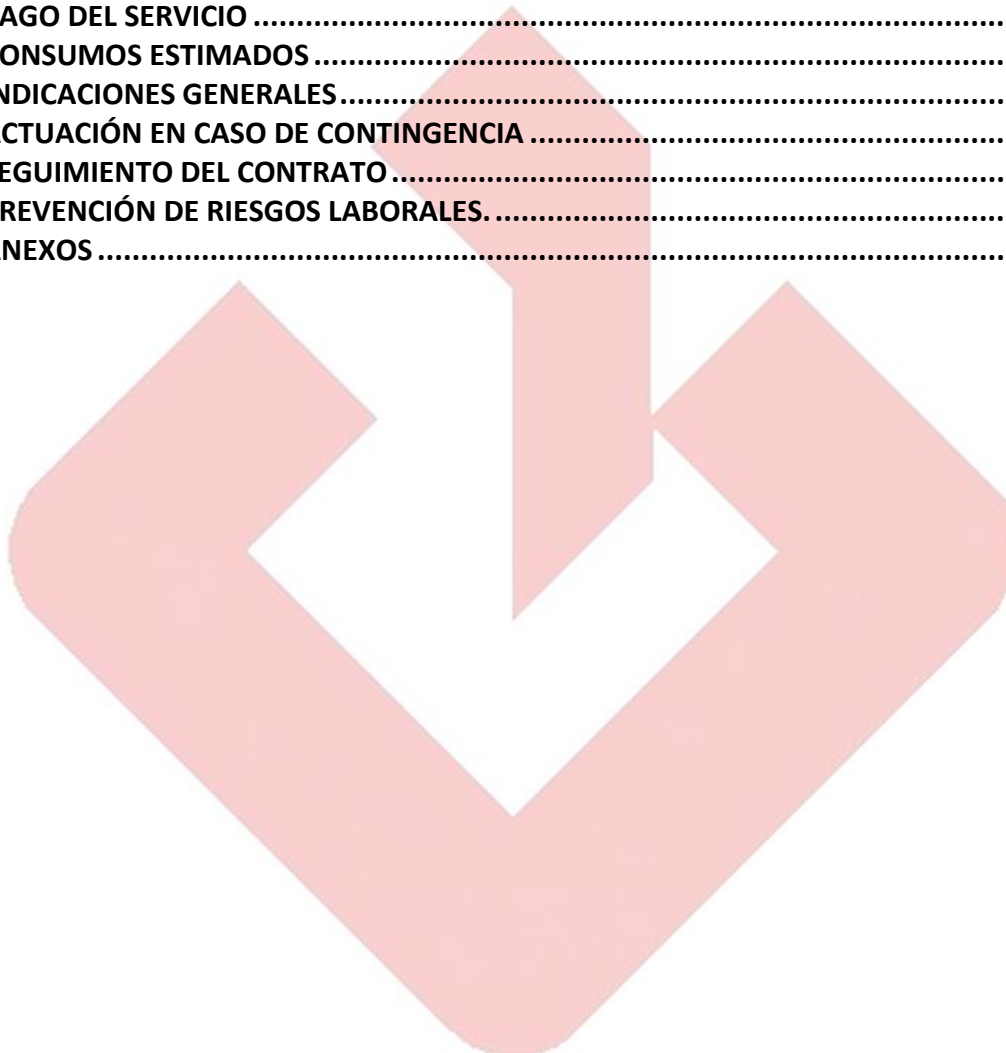
Expediente N.º. LICT/99/029/2024/0222

Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación del servicio de transporte de pacientes de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Miranda de Ebro y Álava.



ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO	3
3. ZONA DE INFLUENCIA DEL LOTE Y CENTROS INCLUIDOS EN EL LOTE. HORARIO.	4
4. MEDIOS MATERIALES Y MEDIOS PERSONALES	4
5. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LOS VEHÍCULOS	4
6. TIPO DE TRANSPORTE DE PACIENTES, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO	5
7. PAGO DEL SERVICIO	13
8. CONSUMOS ESTIMADOS	13
9. INDICACIONES GENERALES	13
10. ACTUACIÓN EN CASO DE CONTINGENCIA	14
11. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO	15
12. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	15
13. ANEXOS	17



1. OBJETO

Las especificaciones contenidas en el presente pliego se establecen al objeto de contratar el servicio de transporte de pacientes beneficiarios de asistencia sanitaria, para cubrir las necesidades de los Centros de FREMAP.

La presente licitación consta de dos lotes, según se especifica en el **ANEXO I**.

- **Lote 1:** Contratación del servicio de transporte de pacientes en ambulancia de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº61, en Miranda de Ebro y Álava.
- **Lote 2:** Contratación del servicio de transporte de pacientes en otros medios de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº61, en Miranda de Ebro.

El transporte de pacientes deberá llevarse a cabo en los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas por las que se rige la licitación.

Será el médico o facultativo quien decidirá, en función de las necesidades del paciente, el medio en el que se prestará el servicio.

2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO

Independientemente de lo expuesto a continuación, el contrato se hallará bajo la legislación vigente en cada momento del sector del transporte sanitario:

- Orden TIN 971/2009, de 16 de abril, por la que se establece la compensación de gastos de transporte en los casos de asistencia sanitaria derivada de riesgos profesionales y de comparecencias para la realización de exámenes o valoraciones médicas.
- Resolución de 21 de octubre de 2009, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social por la que se dictan instrucciones para la compensación de gastos de transporte en los casos de asistencia sanitaria derivada de riesgos profesionales y de comparecencias para la realización de exámenes o valoraciones médicas.
- Orden PRE/1435/2013, de 23 de julio, por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en materia de transporte sanitario.
- Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera.
- Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Esta clasificación normativa no tiene carácter restrictivo, debiendo observarse en la ejecución de los trabajos cualquier otro tipo de reglamento, norma o instrucción oficial (de carácter estatal, autonómico o

municipal) que, aunque no se mencione explícitamente en este documento, pueda afectar al objeto del contrato, así como las posibles modificaciones legales que puedan afectar a las normas de aplicación.

3. ALCANCE DEL SERVICIO Y HORARIO

En el **Anexo I**, se detalla la zona de influencia de cada lote y los centros de FREMAP incluidos en cada lote.

Deberá prestarse servicio en los centros indicados en el **Anexo I**, en la cobertura horaria del centro correspondiente, que será en función del horario de atención que dicho centro tenga establecido.

Las direcciones de los centros de FREMAP, así como el horario, podrán consultarse en el siguiente enlace: www.fremap.es.

Si se produjera la necesidad de prestar un servicio antes o después de esta franja horaria, o en días festivos, el adjudicatario deberá tener disponibilidad para dar dicho servicio.

Excepcionalmente, para traslados en los que el paciente requiera recibir asistencia médica o asistencial en un hospital o centro concertado, se podrán solicitar servicios fuera del horario del centro FREMAP correspondiente

Debe tenerse en cuenta que la prestación del servicio no será lineal, es decir, que puede haber horas de mayor prestación y otras en las que no haya servicio.

De forma posterior al inicio del contrato, en función de las necesidades de los centros que componen cada lote, podrá realizarse una modificación en el horario de prestación del servicio del adjudicatario.

4. MEDIOS MATERIALES Y MEDIOS PERSONALES

En el momento previo a la formalización del contrato y durante todo el período de ejecución del mismo, los vehículos y los conductores adscritos a la ejecución deberán estar habilitados para la prestación del servicio y, por lo tanto, cumplir todos los requisitos reglamentarios.

En el **Anexo 3**, se detalla la adscripción de medios materiales y medios personales para cada uno de los lotes.

5. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LOS VEHÍCULOS

5.1.- CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS APLICABLES A TODOS LOS VEHÍCULOS:

Seguridad: Los vehículos estarán dotados de las medidas de seguridad que permitan garantizar la integridad de los viajeros, conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable vigente.

Confort: Los vehículos deberán reunir las condiciones de habitabilidad que permitan un traslado confortable de los pacientes.

Equipamiento: Los vehículos deberán mantenerse en todo momento en perfectas condiciones de uso y limpieza, tanto su exterior como en su interior, con todo su equipamiento y material, pudiendo ser inspeccionados por FREMAP en cualquier momento. Los vehículos deberán contar en todo caso con la dotación mínima exigida por la normativa aplicable, en función de la clase de vehículo de transporte por carretera que se trate.

Hojas de reclamación: Los vehículos contratados, deberán disponer de hojas de reclamaciones numeradas, en las que los usuarios puedan formular sus quejas. Deberá entregarse copia a FREMAP de cualquier reclamación presentada en el plazo máximo de 24 horas desde la presentación por parte del paciente. La información sobre la existencia de las hojas de reclamación deberá figurar en lugar visible del interior de los vehículos, en la parte destinada al alojamiento de los pacientes.

Mantenimiento, reparaciones y limpieza de los vehículos: Será por cuenta exclusiva del adjudicatario.

Será de exclusiva responsabilidad del contratista, la obtención, mantenimiento y renovación de las licencias, autorizaciones o certificaciones de las que precise el vehículo para su circulación.

La detección de anomalías en los vehículos (tales como: falta de limpieza del habitáculo, vehículos en mal estado...), su aparataje y complementos, supondrá la sustitución inmediata de los mismos por otros de idénticas características.

5.2.- CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS APLICABLES A LAS AMBULANCIAS:

Identificación corporativa: Deberán contar con la identidad visual general de FREMAP, mediante placas magnéticas de quita y pon y cubiertas de vinilo para impresión o similares. Contarán con dos placas por vehículo, que serán a cargo del adjudicatario y cuyas características serán establecidas por FREMAP en su momento. El adjudicatario deberá asumir el coste de la identificación corporativa.

Dotación de equipamiento de materiales fungibles o no, incluido el oxígeno medicinal: Será por cuenta exclusiva del adjudicatario la dotación en las ambulancias.

6. TIPO DE TRANSPORTE DE PACIENTES, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO

En todos los casos la contratación del servicio se hará mediante vehículo completo, es decir, que se abonará el trayecto, teniendo en cuenta el origen y el destino de este, con independencia del número de pacientes que se haya trasladado.

FREMAP podrá solicitar la realización de traslados de pacientes que compartirán el mismo vehículo, si surgiera esta necesidad.

Ejemplo:

Dos pacientes han asistido sin cita previa a un centro de FREMAP. Cuando han sido atendidos y dado que sus domicilios están situados en una zona geográfica similar o diferente, FREMAP podrá solicitar al adjudicatario que realice el trayecto desde el centro asistencial a sus domicilios.

A continuación, se detallan las condiciones de gestión y ejecución del servicio.

- Descripción y tipo de solicitud.
- Características técnicas de los vehículos y requisitos mínimos.
- Condiciones de servicio.
 - Origen y destino.
 - Base del vehículo.
 - Vehículo completo

- Forma de solicitud del servicio.
- Tiempos de ejecución del servicio.
- Control del Servicio Prestado.

En el **ANEXO I** se indicará para cada Lote el tipo de transporte correspondiente según la zona y por lo tanto, serán de aplicación las características.

6.1 TRANSPORTE DE PACIENTES EN AMBULANCIA

6.1.1 DESCRIPCIÓN Y TIPO DE SOLICITUD

Ambulancia Individual:

Consiste en el traslado de un único paciente tumbado que, por sus necesidades o patología, deba realizar el trayecto en un medio de transporte individual. **Este servicio se realizará únicamente a petición expresa de FREMAP cuando el paciente lo requiera.**

El servicio se prestará en:

Ambulancia no asistencial de clase A1 (o superior).

La solicitud será **Programada y No programada**

Tipo de solicitud del servicio:

- ⇒ **Programados:** Consiste en la solicitud del servicio de forma planificada.
- ⇒ **No Programados:** Consiste en la solicitud del servicio de forma no planificada.

6.1.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS Y REQUISITOS MÍNIMOS:

Los vehículos adscritos deberán cumplir con lo previsto en el Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera:

El vehículo no podrá superar la antigüedad de diez años, contados desde su primera matriculación, tal y como se dispone en la Orden PRE/1435/2013, de 23 de julio, por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres.

En el momento previo a la adjudicación del contrato, FREMAP solicitará la siguiente información:

1. Fichero Excel relativo a la flota de vehículos adscrita al contrato, que deberá contener la siguiente información:

Matrícula del vehículo, modelos características del vehículo tales como si es un vehículo de 4 plazas + conductor, 7 u 8 plazas más conductor o ambulancia bariátrica, así como la fecha de la vigencia de la autorización sanitaria, rampa y categoría del vehículo (B, C, ECO o Cero).

Se adjunta tabla orientativa. Si el vehículo es nuevo y no está matriculado, se debe señalar en matrícula "pendiente de matriculación" e indicar, a efectos de identificación si son varios, el número

de factura del vehículo; así como también indicar “pendiente de tramitación” la vigencia de la autorización en el caso de ser nuevo.

MATRÍCULA	MODELO	AMBULANCIA BARIÁTRICA (SÍ/NO)	RAMPA (SÍ/NO)	VIGENCIA CERTIFICADO TÉCNICO-SANITARIO	DISTINTIVO AMBIENTAL

2. **Copia de la Ficha Técnica completa del vehículo de la flota que se hubiera ofertado en los criterios de adjudicación.**
3. **Copia del certificado técnico-sanitario que deberá estar en vigor del vehículo/s requerido/s como mínimo/s.**
4. **El adjudicatario deberá presentar una Declaración Responsable indicando que:**
 - a. **Cumple con la base mínima requerida y su dirección:**
Lote 1: Base en Vitoria – Gasteiz.
 - b. **En caso de ofertar los criterios de valoración establecidos, el adjudicatario deberá indicar el cumplimiento de dicho/s criterio/s:**
 - I. Ambulancia bariátrica
 - II. Colchón de vacío
 - III. Rampa
 - c. **Dirección email a efectos de comunicaciones y organización del servicio con FREMAP.**
 - d. **El adjudicatario comunicará a FREMAP durante la ejecución del contrato cualquier cambio de los vehículos adscritos al mismo, provocado por la incorporación o modificación de cualquier vehículo propio o subcontratado.**

Si el vehículo es NUEVO y no está matriculado, deberá entregarse:

- a. Justificante de adquisición / factura del vehículo firmado y sellado por el vendedor, en el que figure la fecha de entrega del vehículo.
- b. Una declaración responsable comprometiéndose a que estará disponible en las fechas indicadas en los certificados el vehículo.
- c. Deberá facilitarse en este momento toda la documentación que se tenga del vehículo.
- d. Si el vehículo es nuevo y la fecha prevista de entrega del vehículo por el vendedor es superior a la fecha prevista del inicio del contrato estipulada por FREMAP, el adjudicatario podrá formalizar el contrato siempre que hubiese facilitado previamente la documentación del vehículo de sustitución, dicho vehículo sustituirá al nuevo en un plazo máximo de tres meses. Sin perjuicio que en cuanto esté disponible el vehículo nuevo en la fecha prevista según las declaraciones responsables presentadas, sea utilizado para prestar el servicio de forma permanente.

FREMAP podrá, en cualquier momento, revisar que los vehículos adscritos cuentan con la documentación habilitante para la prestación del servicio con las características indicadas en los Pliegos.

6.1.3 CONDICIONES DEL SERVICIO:

A. ORIGEN Y DESTINO

En todos los servicios (programados/ no programados) podrán establecerse servicios de ida y vuelta.

Se entenderá como origen y destino Vitoria - Gasteiz, lugar en el que debe establecerse la base, sin especificar ubicaciones exactas.

Se abonarán todos los kilómetros que realice el vehículo desde el origen al destino, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4 – Pago del servicio.

B. BASE DEL VEHÍCULO

Se considera base del vehículo a aquel local donde puedan pernoctar los vehículos adscritos a la ejecución de los servicios y que asimismo cuente con una estructura administrativa o técnica de apoyo al servicio.

El puesto base deberá tener capacidad para un número de ambulancias, al menos, equivalente al número de ambulancias adscritas al contrato y, por lo tanto, puestas a disposición en la ejecución del servicio.

Condición necesaria:

La empresa adjudicataria deberá disponer como mínimo de una base en:

Lote 1: Base en Vitoria – Gasteiz.

Se requiere una base mínima para la ejecución del contrato. Este requisito mínimo se justifica por razones de interés general, medioambientales y de calidad del servicio, siendo un compromiso de adscripción de medios, relacionado con su objeto y la correcta ejecución, al reducir los tiempos de respuesta en servicios no programados.

Además, destacamos que no es necesaria la aportación de este requisito con carácter previo a la adjudicación con ánimo de no restringir la concurrencia y que dicha base puede ser o no en propiedad del adjudicatario.

Cuando se tuviera más de una base, los vehículos deberán realizar el servicio desde:

- La base más cercana al punto de recogida del paciente indicado por FREMAP.

C. VEHÍCULO COMPLETO

En todos los casos la contratación del servicio se hará mediante vehículo completo, es decir, que se abonará el trayecto, teniendo en cuenta el origen y el destino del mismo.

D. FORMA DE SOLICITUD DEL SERVICIO.

En el Anexo 1 se detalla el tipo de transporte y medios.

- **Servicio Programado realizado con ambulancia no asistencial individual Clase A1 (o superior):**

FREMAP solicitará el servicio como mínimo con un día de antelación a través de email, utilizando el ANEXO –VOLANTE DEL PACIENTE.

Una vez recibida la solicitud, el adjudicatario confirmará el servicio a vuelta de correo y avisará al paciente para informarle de la hora prevista de recogida.

- **Servicio No Programado realizado con ambulancia individual no asistencial Clase A1 (o superior):**

FREMAP solicitará el servicio, el mismo día de la prestación el servicio, por vía telefónica. FREMAP indicará al adjudicatario los datos relativos al servicio (origen, destino...).

De forma posterior, FREMAP enviará el fichero de hoja de pedido a través de medios electrónicos, siguiendo el modelo reflejado en el **ANEXO – VOLANTE DEL PACIENTE** del presente Pliego.

FREMAP podrá realizar modificaciones o cancelaciones del servicio de forma previa y con tiempo suficiente a la realización del mismo (es decir, que el servicio no haya iniciado), que serán comunicadas de forma telefónica o telemática, no suponiendo las mismas coste alguno para FREMAP.

E. TIEMPOS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

Los tiempos de ejecución del servicio, tanto para el servicio programado como para el no programado, serán los siguientes:

- ✓ No podrán producirse retrasos en la hora fijada de la recogida del paciente.
- ✓ En el caso de trayectos programados, el paciente deberá llegar a la cita prevista en el Centro Asistencial u Hospitalario con margen suficiente, pero nunca superior a 30 minutos no debiendo perder la misma en ningún caso.
- ✓ En el caso de los trayectos no programados realizados en ambulancia individual, deberá recogerse al paciente en el período máximo de **45 minutos** desde la solicitud del servicio por vía telefónica por parte de FREMAP si la recogida del paciente se realiza dentro de la provincia de Álava y un período máximo de **75 minutos** desde la solicitud del servicio por vía telefónica por parte de FREMAP si la recogida del paciente se realiza en el municipio de Miranda de Ebro.
- ✓ En el supuesto de que el adjudicatario no pudiera cumplir el plazo, deberá informar al responsable de FREMAP, reservándose FREMAP el derecho a utilizar otro servicio. Si FREMAP utilizara otro servicio, este será a cargo del adjudicatario.

En caso de incumplimientos en los tiempos de ejecución del servicio, FREMAP aplicará a la empresa adjudicataria las penalidades que se describen en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

F. CONTROL DEL SERVICIO.

Previamente al envío de la factura, el adjudicatario enviará por correo electrónico a FREMAP los datos relativos al servicio prestado en el período, siguiendo el modelo recogido en el **ANEXO – DATOS DEL SERVICIO PRESTADO** del presente Pliego, **permitiendo así que FREMAP realice una comprobación de los servicios realizados y de las tarifas aplicadas**

6.2 TRANSPORTE DE PACIENTES EN OTROS MEDIOS

6.2.1 DESCRIPCIÓN Y TIPO DE SOLICITUD:

Consiste en el traslado de uno o varios pacientes que, por sus necesidades o patología, puedan realizar el trayecto en otros medios.

El servicio se prestará en vehículos con licencia **Taxi, VTC o transporte discrecional**, debiendo cumplir todos los vehículos los requisitos exigidos según la normativa vigente en cada momento, tanto de adecuación, equipamiento, antigüedad de los vehículos, confortabilidad, etc..., así como cualquier otro requisito de obligado cumplimiento para el transporte de personas.

Tipo de solicitud del servicio:

- ⇒ **Programados:** Consiste en la solicitud del servicio de forma planificada.
- ⇒ **No programados:** Consiste en la solicitud del servicio de forma no planificada.

6.2.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS Y REQUISITOS MÍNIMOS:

Se entiende por otros medios, aquellos vehículos de transporte terrestre con licencia de taxi, VTC o el transporte discrecional.

Los vehículos adscritos deberán cumplir con lo previsto en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los transportes terrestres.

No se fija un máximo de antigüedad de los vehículos.

En el momento previo a la adjudicación del contrato FREMAP solicitará:

1. Fichero Excel relativo a la flota de vehículos adscrita al contrato, que deberá contener la siguiente información

Matrícula del vehículo, modelo, características del vehículo tales como si es un vehículo de 4 plazas + conductor, 7 u 8 plazas más conductor o adaptado para personas con movilidad reducida, así como la fecha de la vigencia de la autorización de transporte y categoría del vehículo (B, C, ECO o Cero).

Se adjunta tabla orientativa. Si el vehículo es nuevo y no está matriculado, se debe señalar en matrícula “pendiente de matriculación” e indicar, a efectos de identificación si son varios, el número de factura del vehículo; así como también indicar “pendiente de tramitación” la vigencia de la autorización en el caso de ser nuevo.

MATRÍCULA	MODELO	Nº PLAZAS	ADAPTADO (SÍ/NO)	VIGENCIA AUTORIZACION TRANSPORTE	DISTINTIVO AMBIENTAL

2. **Copia de la ficha técnica completa del vehículo de la flota que se hubiera ofertado en los criterios de adjudicación.**
3. **Declaración responsable en la que se indique que el adjudicatario comunicará a FREMAP durante la ejecución del contrato cualquier cambio de los vehículos adscritos al mismo, provocado por la incorporación o modificación de cualquier vehículo propio o subcontratado.**

Si el vehículo es NUEVO y no está matriculado, deberá entregarse:

- a. Justificante de adquisición / factura del vehículo firmado y sellado por el vendedor, en el que figure la fecha de entrega del vehículo.
- b. Una declaración responsable comprometiéndose a que estará disponible en las fechas indicadas en los certificados el vehículo.
- c. Deberá facilitarse en este momento toda la documentación que se tenga del vehículo.
- d. Si el vehículo es nuevo y la fecha prevista de entrega del vehículo por el vendedor es superior a la fecha prevista del inicio del contrato estipulada por FREMAP, el adjudicatario podrá formalizar el contrato siempre que hubiese facilitado previamente la documentación del vehículo de sustitución, dicho vehículo sustituirá al nuevo en un plazo máximo de tres meses. Sin perjuicio que en cuanto esté disponible el vehículo nuevo en la fecha prevista según las declaraciones responsables presentadas, sea utilizado para prestar el servicio de forma permanente.

FREMAP podrá, en cualquier momento, revisar que los vehículos adscritos cuentan con la documentación habilitante para la prestación del servicio con las características indicadas en los Pliegos.

6.2.3 CONDICIONES DEL SERVICIO:

A. ORIGEN Y DESTINO

En todos los servicios (programados/no programados) se podrán establecer servicios de ida y vuelta.

Se entenderá como origen y destino Miranda de Ebro.

Se abonarán todos los kilómetros que realice el vehículo desde el origen al destino, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4 – Pago del servicio.

B. VEHÍCULO COMPLETO

En todos los casos la contratación del servicio se hará mediante vehículo completo, es decir, que se abonará el trayecto, teniendo en cuenta el origen y el destino del mismo, con independencia del número de pacientes que se haya traslado.

Por lo general los servicios serán individuales, pero en todo caso FREMAP podrá solicitar servicios compartidos cuando lo necesite. Los servicios se abonarán según lo previsto en el Anexo 4 – Pago del servicio.

C. FORMA DE SOLICITUD DEL SERVICIO

En el Anexo 1, se detalla el tipo de transporte y los medios de cada lote.

- **Servicio Programado en otros medios:**

FREMAP solicitará el servicio como mínimo con un día de antelación a través de email, utilizando el ANEXO –VOLANTE DEL PACIENTE.

Una vez recibida la solicitud, el adjudicatario confirmará el servicio a vuelta de correo y avisará al paciente para informarle de la hora prevista de recogida.

- **Servicio No Programado en otros medios:**

FREMAP solicitará el servicio, el mismo día de la prestación el servicio, por vía telefónica. FREMAP indicará al adjudicatario los datos relativos al servicio (origen, destino...).

De forma posterior, FREMAP enviará el fichero de hoja de pedido a través de medios electrónicos, siguiendo el modelo reflejado en el ANEXO – VOLANTE DEL PACIENTE del presente Pliego.

FREMAP podrá realizar modificaciones o cancelaciones del servicio de forma previa y con tiempo suficiente a la realización del mismo (es decir, que el servicio no haya iniciado), que serán comunicadas de forma telefónica o telemática, no suponiendo las mismas coste alguno para FREMAP.

D. TIEMPOS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Los tiempos de ejecución del servicio serán los siguientes:

- ✓ No podrán producirse retrasos en la hora fijada de la recogida del paciente.
- ✓ En el caso de trayectos programados, el paciente deberá llegar a la cita prevista en el Centro Asistencial u Hospitalario con margen suficiente, pero nunca superior a 30 minutos no debiendo perder la misma en ningún caso.
- ✓ En el caso de los trayectos no programados, deberá recogerse al paciente en el período máximo de **20 minutos** desde la solicitud del servicio por vía telefónica por parte de FREMAP.

- ✓ En el supuesto de que el adjudicatario no pudiera cumplir el plazo, deberá informar al responsable de FREMAP o al personal de FREMAP que haya solicitado el servicio, reservándose FREMAP el derecho a utilizar otro servicio. Si FREMAP utilizara otro servicio, este será a cargo del adjudicatario.

En caso de incumplimientos en los tiempos de ejecución del servicio, FREMAP aplicará a la empresa adjudicataria las penalidades que se describen en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

E. CONTROL DEL SERVICIO

Previamente al envío de la factura, el adjudicatario enviará por correo electrónico a FREMAP los datos relativos al servicio prestado en el período, siguiendo el modelo recogido en el **ANEXO – DATOS DEL SERVICIO PRESTADO** del presente Pliego, **permitiendo así que FREMAP realice una comprobación de los servicios realizados y de las tarifas aplicadas**

7. PAGO DEL SERVICIO

En el **Anexo 4** se detalla el pago del servicio.

8. CONSUMOS ESTIMADOS

8.1 CONSUMOS ESTIMADOS DE LA DURACIÓN INICIAL

Los consumos estimados de los distintos lotes se prevén en la oferta económica del lote al que el licitador presenta proposición. La estimación es anual.

Se trata de una estimación, por lo que FREMAP no quedará obligada a solicitar y abonar la totalidad de los trayectos que se reflejan, sino los que efectivamente se realicen.

Por lo tanto, FREMAP podrá solicitar la realización de más servicios o menos de los indicados, según sus necesidades.

Respecto al tiempo de espera, no se facturará en ningún caso.

8.2 CONSUMOS ESTIMADOS DE LAS PRÓRROGAS

En el caso de que se produjeran las prórrogas, se estiman los mismos consumos anuales que para la duración inicial.

9. INDICACIONES GENERALES

- El adjudicatario deberá realizar en todos los casos el itinerario más rápido. No obstante, en aquellos casos en los que por interrupciones del tráfico u otras causas no sea posible o conveniente seguir el itinerario más rápido indicado en la organización del servicio, si este hecho supusiera un perjuicio para el paciente (por ejemplo, que el paciente llegará tarde a la cita o que, por sus necesidades o patología, supusiera un perjuicio para el paciente), podrá cambiarse el itinerario.

Posteriormente el adjudicatario actualizará la información relativa al servicio que efectivamente se ha prestado a través de medios electrónicos, de forma que FREMAP pueda conocer los datos del itinerario que finalmente se ha llevado a cabo. Dichos medios electrónicos habrán de cumplir en todo caso las medidas establecidas en el **ANEXO 5 – MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**.

- Se procurará en todo caso que los traslados se realicen de forma cómoda y segura para el paciente. En consecuencia, se utilizará siempre la ruta más corta y siempre que sea posible las autopistas, **cuyo gasto será a cargo del adjudicatario**.
- En traslados de largo recorrido se realizarán las paradas indicadas por FREMAP que garanticen la comodidad del paciente.
- **Se prohíbe expresamente el traslado de personas no autorizadas por FREMAP.**
- Los pacientes no podrán ser traspasados de un vehículo a otro durante el recorrido. Únicamente se permitirá en caso de accidente de circulación o avería.
- Si FREMAP lo autorizara, a través del volante del paciente, la obligación de traslado se extiende a los acompañantes de los pacientes.
- Si FREMAP lo indicara en su solicitud, el personal de la empresa adjudicataria recogerá al paciente donde le sea indicado por parte de FREMAP, pudiendo darse incluso la necesidad de subirlo hasta su domicilio o bajarlo, así como de recogerlo o acompañarlo al Centro Asistencial u hospitalario, por una o más personas, según las características del servicio concreto y sin suponer un coste adicional para FREMAP.
- La organización del servicio en ningún caso podrá afectar al correcto funcionamiento de la entidad. En este sentido, deberán cumplirse los tiempos fijados en el presente Pliego no debiéndose producir retrasos evitando de esta forma que los pacientes pierdan la cita.

10. ACTUACIÓN EN CASO DE CONTINGENCIA

- Si por causa de fuerza mayor la empresa no pudiese atender el servicio de transporte en el ámbito territorial adjudicado, deberá comunicárselo a FREMAP, efectuándose dicho servicio con recursos ajenos, siendo los gastos ocasionados a coste de la empresa adjudicataria.
- En el caso de que se produzca una contingencia no previsible (avería, accidente, etc...), esta situación deberá ponerse en conocimiento de FREMAP de forma inmediata, así como el vehículo y los datos del que prestará el servicio en sustitución del anterior. Dicha sustitución no deberá superar los **30 minutos**. En el caso de que el adjudicatario no tenga medios para cumplir con este plazo deberá indicarlo a FREMAP.

En el supuesto de que el adjudicatario no pudiera sustituir el vehículo o por razones de urgencia o necesidad, FREMAP podrá llamar a otro servicio, siendo los gastos ocasionados a cargo del adjudicatario.

En el Anexo 3, se detalla la actuación en caso de que los vehículos adscritos al contrato sufran una sustitución temporal o permanente.

- Si por cualquier circunstancia distinta de las descritas anteriormente el adjudicatario no presta el servicio o no pudiera prestarlo, deberá ponerlo en conocimiento de FREMAP de forma inmediata. Si FREMAP utilizara otro servicio para realizar aquellos traslados que no realice o no pueda realizar el adjudicatario, este será a cargo del adjudicatario.

Si esto se produjera, FREMAP aplicará a la empresa adjudicataria las penalidades que se describen en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

11. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

11.1 REUNIONES DE SEGUIMIENTO Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO:

FREMAP se reunirá con el adjudicatario una vez formalizado el contrato para proceder a la organización del servicio.

Además, FREMAP podrá realizar reuniones periódicas con objeto de realizar un seguimiento del servicio. La periodicidad será la que FREMAP determine.

11.2 EVALUACIÓN Y ENCUESTAS DE CALIDAD:

FREMAP evaluará la calidad del servicio durante la ejecución del contrato, siendo objeto de valoración la calidad percibida por los pacientes.

FREMAP realizará de manera mensual encuestas sobre la calidad percibida.

Se valorará por muestreo mediante encuestas realizadas a porcentaje mínimo del 10% de todos los pacientes que hayan utilizado el servicio, valorando de 1 a 10 puntos siendo 1 la mínima puntuación y 10 la máxima puntuación:

- Calidad del servicio.

La puntuación obtenida en cada una de las encuestas sobre la calidad percibida deberá ser igual o superior a 7.

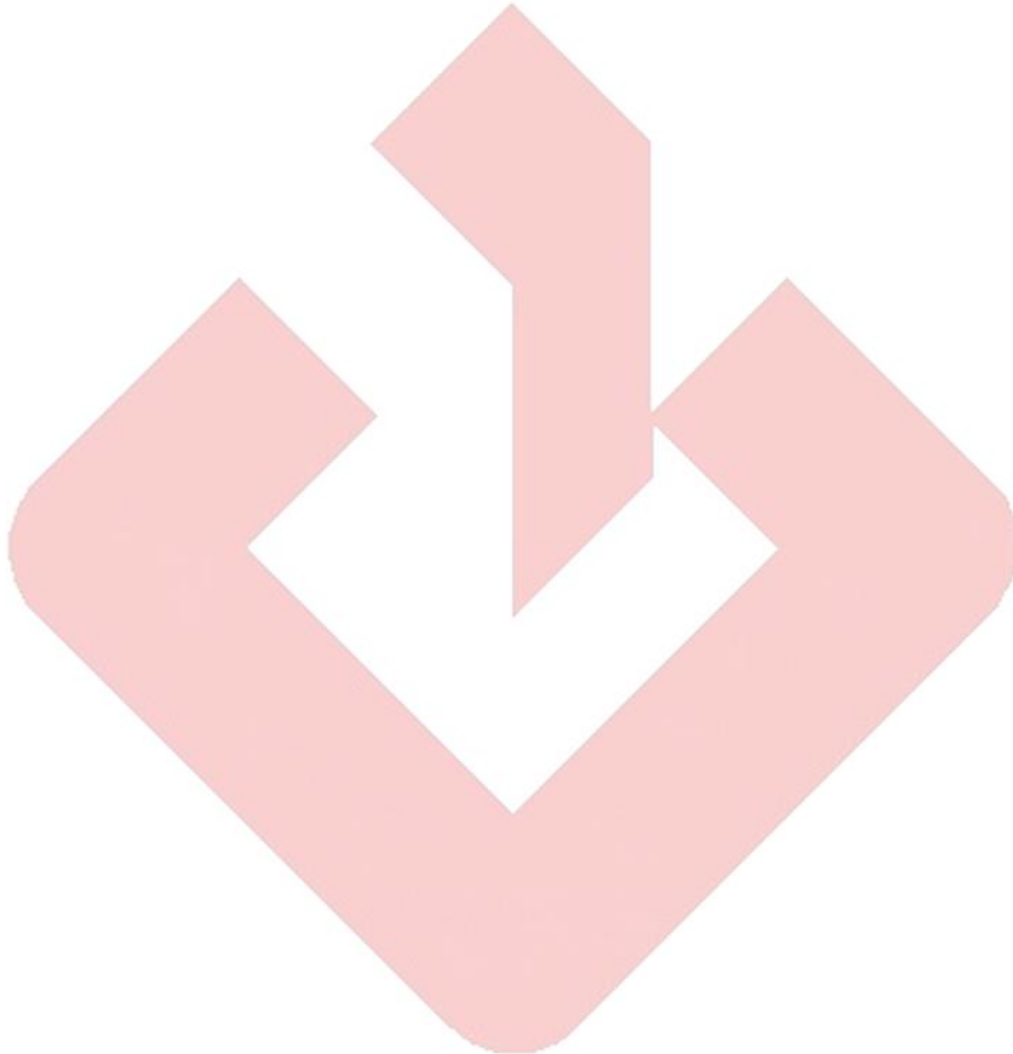
De no ser así, FREMAP aplicará a la empresa adjudicataria las penalidades que se describen en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

12. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y R. D. 171/2004 sobre coordinación de la actividad preventiva, la empresa contratada debe entregar para la firma del contrato la siguiente documentación:

- ✓ ***Declaración de modalidad PRL (*)***

(*) Documentación disponible en el perfil de contratante de la Mutua (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante>): Nombre O. Contratación: FREMAP – BUSCAR - Director Gerente de FREMAP – Documentos - Otros documentos



13. ANEXOS

ANEXO 1: ZONA DE INFLUENCIA DE LOS LOTES, CENTROS DE FREMAP INCLUIDOS Y TIPO DE TRANSPORTE.

A continuación, se detalla la zona de influencia de los Lotes, así como los centros que componen el servicio para dicho Lote. En cualquier momento, FREMAP podrá actualizar este listado.

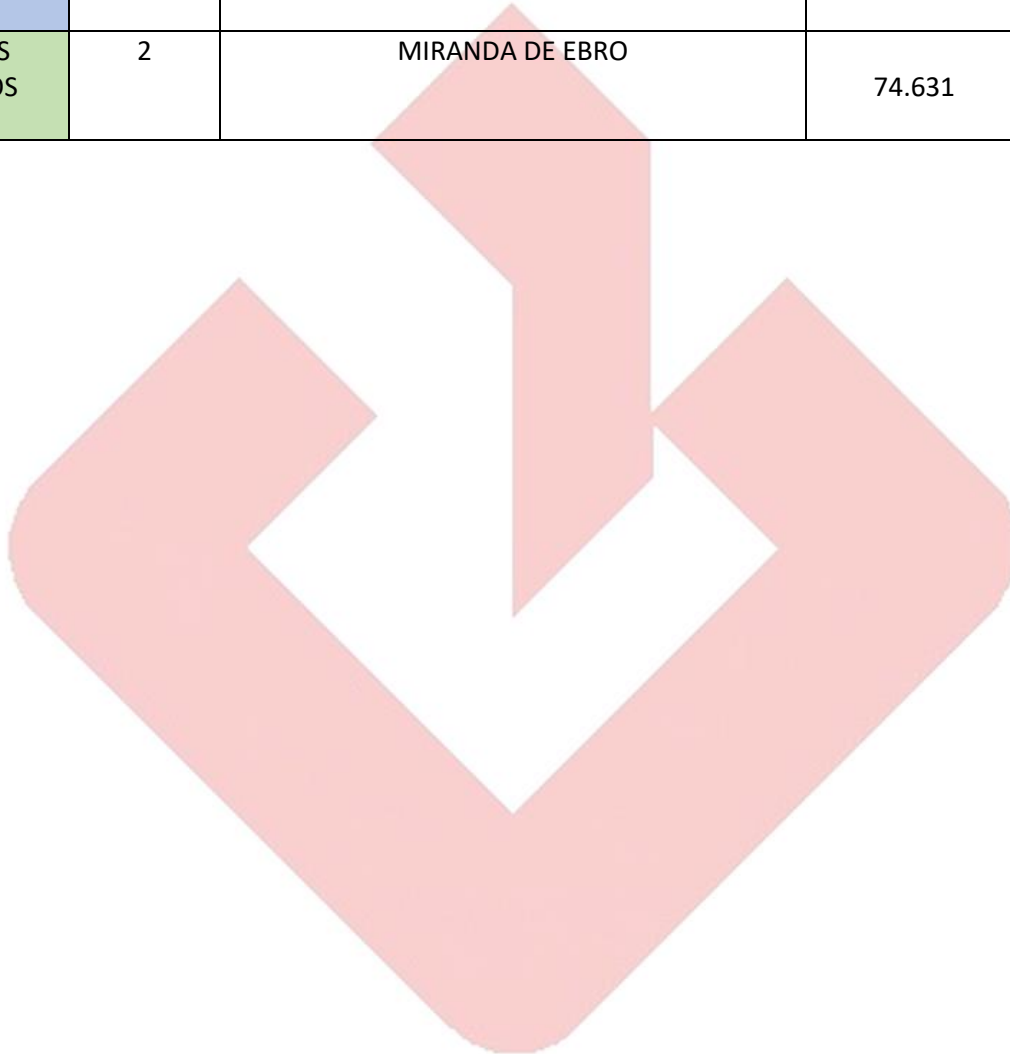
LOTE	REGIÓN	ZONA DE INFLUENCIA	CENTROS	MEDIOS	FORMA DE SOLICITUD DEL TRANSPORTE
1	PAÍS VASCO	PROVINCIA DE ÁLAVA Y MIRANDA DE EBRO	VITORIA 1 (*) VITORIA 2 (*) MIRANDA DE EBRO	AMBULANCIA INDIVIDUAL NO ASISTENCIA (CLASE A1)	PROGRAMADO/NO PROGRAMADO
2	BURGOS	MIRANDA DE EBRO	MIRANDA DE EBRO	OTROS MEDIOS (TAXI, VTC, Transporte discrecional...)	PROGRAMADO/NO PROGRAMADO

*Dirección del Centro de Vitoria 1: 01005, Manuel Iradier, 2.

*Dirección del Centro de Vitoria 2: 01012, Honduras, 14-16. Este centro prevé su cierre antes de la fecha de inicio del contrato, no afectando esta circunstancia a los consumos ni al presupuesto del lote, pues la atención de los pacientes será asumida por el Centro de Vitoria 1.

ANEXO 2 –KILÓMETROS ESTIMADOS

TIPO DE TRANSPORTE	N.º DE LOTE	ZONA DE INFLUENCIA	KM TOTALES ANUALES ESTIMADOS
AMBULANCIA	1	PROVINCIA DE ÁLAVA Y MIRANDA DE EBRO	6.480
OTROS MEDIOS	2	MIRANDA DE EBRO	74.631



ANEXO 3 – MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES

MEDIOS MATERIALES:

El adjudicatario deberá poner a disposición de FREMAP lo siguiente:

- **Flota de vehículos adscrita al contrato en número suficiente, de la tipología que se especifica a continuación, teniendo en cuenta la zona de influencia de cada lote y los consumos estimados. Como mínimo deberá adscribirse el siguiente número de vehículos:**

	AMBULANCIA INDIVIDUAL NO ASISTENCIAL (CLASE A1)	OTROS MEDIOS
LOTE 1	1	-
LOTE 2	-	2

En el momento previo a la adjudicación, FREMAP revisará la documentación de los vehículos de la flota que se hubiera ofertado en los criterios de adjudicación

En relación a la flota de vehículos adscrita a cada uno de los lotes, no implica que la dedicación o adscripción sea de carácter exclusivo para el contrato que se adjudique en virtud de la presente licitación.

Los vehículos de la flota adscrita al contrato deberán tener la autorización habilitante para prestar el servicio en la zona de influencia.

Se ha establecido un número mínimo de vehículos, pero eso no implica que no puedan adscribirse al contrato más vehículos. De hecho, si por el volumen de servicios fueran necesarios más vehículos, el adjudicatario deberá ponerlos a disposición de FREMAP.

En el momento previo a la adjudicación del contrato, el adjudicatario entregará a FREMAP el listado relativo a los vehículos que se pondrán a su disposición, junto con la documentación que se especifica en el apartado 6.1.2 y 6.2.2 Características técnicas de los vehículos y requisitos mínimos.

A la hora de la firma del contrato, todos estos vehículos, deberán cumplir los requisitos exigidos según la normativa vigente en cada momento, tanto de adecuación, antigüedad de los vehículos, confortabilidad, poseer la tarjeta de transporte y las licencias administrativas necesarias.

Un vehículo se entenderá disponible a efectos del contrato cuando, teniendo la empresa el pleno derecho de uso en los términos indicados, cuente con permiso de circulación o la certificación expedida por la Administración competente.

La sustitución temporal o permanente de la flota de vehículos deberá ser comunicada a los servicios de FREMAP (en plazo no superior a los 15 días desde que se produzca) acompañando la documentación del vehículo que se indica en el apartado 6.1.2 y 6.2.2 Características técnicas de los vehículos y requisitos mínimos. En todo caso, el vehículo que realice la sustitución habrá de ser de iguales o superiores características que el sustituido.

La flota de vehículos adscrita al contrato deberá estar disponible en el momento de inicio del contrato, debiendo tener en cuenta el licitador la oferta técnica realizada.

Si un vehículo de la flota adscrita al contrato, teniendo en cuenta la oferta realizada (movilidad reducida, ECO, etc), no está disponible en el momento de inicio del contrato por la crisis de abastecimiento del sector y por causa no imputable al adjudicatario, otro vehículo de similares características podrá sustituir al vehículo nuevo hasta que el concesionario realice la entrega de dicho vehículo.

APLICA A TODOS LOS LOTES:

No se requerirá plataforma, debiéndose poner a disposición de FREMAP una dirección de correo electrónico y teléfono.

BASES ADSCRITAS AL CONTRATO

✓ **APLICA AL LOTE 1**

Condición necesaria: La empresa adjudicataria deberá disponer como mínimo de una base en:

Lote 1: Base en Vitoria - Gasteiz.

Se requiere una base mínima para la ejecución del contrato. Este requisito mínimo se justifica por razones de interés general, medioambientales y de calidad del servicio, siendo un compromiso de adscripción de medios, relacionado con su objeto y la correcta ejecución, al reducir los tiempos de respuesta en servicios no programados.

En el momento previo a la adjudicación del contrato, el adjudicatario entregará a FREMAP el listado relativo a las bases que pondrá a su disposición, de conformidad con lo establecido en el apartado 6.1.2 y 6.2.2. del presente Pliego.

MEDIOS PERSONALES:

Son de exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicataria la titularidad de las relaciones laborales. Con tal fin, la empresa adjudicataria deberá contratar el personal que resulte necesario, el cual dependerá exclusivamente de aquella, quedando obligada a cumplir, respecto de su personal, los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario, aplicando en su totalidad el convenio colectivo del sector y el resto de las disposiciones vigentes, tanto en materia laboral como en materia de prevención y salud en el trabajo.

El adjudicatario se comprometerá, durante la ejecución de los trabajos, a facilitar a las personas designadas por FREMAP toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico del desarrollo del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos o actualizaciones que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Para una correcta organización del servicio, la empresa adjudicataria deberá poner a disposición de FREMAP el siguiente personal:

- Conductores en número suficiente: Este personal será competencia de la empresa adjudicataria y deberá conocer las peculiaridades de la prestación del servicio descritas en los Pliegos.

Los conductores deberán ostentar la cualificación prevista en la normativa de aplicación para proceder a la conducción del medio de transporte que se trate.

- Responsable del contrato: Deberá asignarse un responsable del contrato. Será el encargado de la facturación, aplicación de penalidades, incidencias del contrato, demoras, etc... El responsable del contrato deberá estar disponible:
 - Para comunicación por teléfono, de **08:00h a 15:00h de lunes a viernes.**
 - Para comunicación por correo electrónico, de **08:00h a 20:00h de lunes a viernes.**
- Responsable de coordinar el servicio en cada centro: En cada centro, de aquellos que componen los lotes, se asignará un responsable de coordinar el servicio. Será el encargado de realizar la organización del servicio de forma diaria (incluidas las rutas), al que se comunicarán las incidencias, demoras...
 - Para comunicación por teléfono, en el horario de **08:00h a 20:00h de lunes a viernes.**
 - Para comunicación por correo electrónico, de **08:00h a 20:00h de lunes a viernes.**
- Contacto 24 horas: Además de la prestación habitual del servicio que deberá realizarse en el horario fijado en el Anexo 3, si se produjera la necesidad de prestar un servicio no programado antes o después de esta franja horaria, el adjudicatario deberá tener disponibilidad para dar dicho servicio. Por ese motivo, deberá ponerse a disposición de FREMAP un contacto con el que se podrá comunicar en cualquier momento.
- Personal disponible para la realización de solicitudes de servicio por teléfono tal y como se especifica en el presente pliego.

IDENTIFICACIÓN, UNIFORME Y MEDIOS TÉCNICOS

✓ APLICA AL LOTE 1 DE AMBULANCIA:

El personal que preste el servicio deberá ir identificado correctamente a través de una credencial personal, visible, que contenga fotografía, nombre completo del empleado y la empresa empleadora. El coste de la credencial correrá a cargo del adjudicatario.

El personal deberá ir uniformado, corriendo el precio dicho uniforme a cargo del adjudicatario.

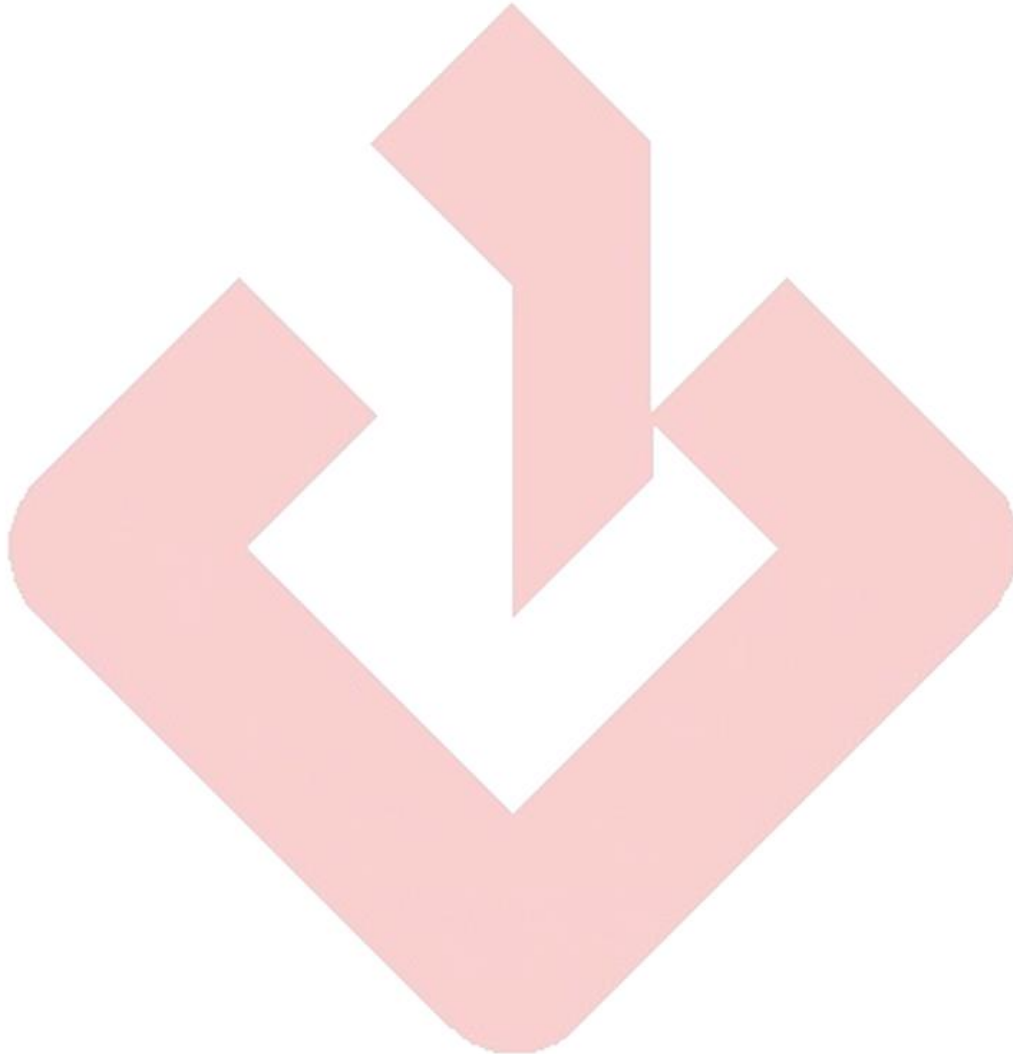
SUBROGACIÓN DE PERSONAL

APLICA AL LOTE 1

FREMAP ha solicitado al adjudicatario actual la relación de trabajadores susceptibles de subrogación del contrato vigente en la zona y el proveedor ha manifestado que no existen trabajadores susceptibles de subrogación.

No obstante, atendiendo a las condiciones del nuevo servicio de transporte de pacientes en ambulancia y a las necesidades concretas y actuales, FREMAP determina que se necesitan para la ejecución del nuevo contrato el siguiente número de trabajadores para este lote es de:

- 1 conductor a jornada parcial.



ANEXO 4 – PAGO DEL SERVICIO

A efectos de facturación, las solicitudes de servicio deberán emitirse por las vías indicadas a tal efecto por FREMAP, no admitiéndose las solicitudes de servicios emitidos por otras vías. Ante cualquier incidencia, la misma será puesta en conocimiento del adjudicatario vía correo electrónico.

En el cuadro que se expone a continuación se detalla la forma de proceder para el pago del servicio, que dependerá de la casuística del servicio en cada momento.

FACTURACIÓN PARA EL LOTE 1 DE AMBULANCIAS EN MIRANDA DE EBRO Y ÁLAVA

Nota importante: Los precios y km tenidos en cuenta son a modo de ejemplo y son los siguientes.

- **Urbano:**
 - Precio fijo para trayectos de ida → 48€
 - Precio fijo para trayectos de vuelta → 48€
- **Interurbano:**
 - Precio de salida → 48€
 - Precio por kilómetro → 0,95€
 - No se facturan horas de espera.
 - Se facturarán todos los kilómetros realizados por el vehículo desde la base (Vitoria - Gasteiz) hasta el lugar de recogida del paciente y desde el punto de destino del paciente hasta su base en Vitoria - Gasteiz (vuelta en vacío).
 - Los trayectos realizados dentro de Miranda de Ebro (por ejemplo, desde el domicilio del paciente en Miranda al centro de FREMAP de Miranda) no se facturan, ya que el kilometraje realizado dentro de Miranda se incluye en el concepto “precio de salida”.
 - Se distinguen 2 formas distintas de facturación:
 - **Tarifificación a kilómetro cerrado entre localidades:** Se incluye en la Oferta Económica el detalle de “ZONAS TARIFADAS” que serán de aplicación para los trayectos interurbanos/ interprovinciales. Estas zonas contemplan los kilómetros entre diferentes localidades. Por lo tanto, los kilómetros se facturarán a kilómetro cerrado entre las localidades indicadas, con independencia de los kilómetros realizados.
 - Las zonas indicadas tienen un número de kilómetro establecido entre el origen y destino.
 - El servicio debe facturarse al precio del kilómetro ofertado, pero a los km indicados en el anexo.
 - **Tarifificación a km abierto entre localidades:** En los trayectos entre las localidades que no se encuentren contempladas en el apartado de “ZONAS TARIFADAS” de la Oferta Económica, se facturará por kilómetro realizado. Estos kilómetros realizados deberán estar en un margen de más/menos 10% según los kilómetros indicados en Google Maps. El número de kilómetros quedará determinado por lo indicado en

Google Maps estableciendo la localidad de origen y la localidad de destino sin detallar ubicaciones exactas.

CONCEPTO	DEFINICIÓN	EJEMPLO
<p>TRAYECTOS URBANOS</p>	<p>Aquellos en los que la recogida y la llegada del paciente se realizan dentro de Vitoria - Gasteiz.</p> <p>Cuando sea de aplicación este concepto, se facturará un precio fijo.</p> <p>El precio fijo no incluye ida y vuelta. Un servicio de ida y vuelta se facturará de manera independiente.</p> <p>No se facturará ningún km recorrido con el vehículo sin paciente.</p> <p>No se facturarán las horas de espera ni importes por activación.</p> <p>Las horas de espera en si las hubiera –FREMAP podrá solicitarlas-, ya van incluidas en el precio, por lo que no será un concepto de facturación aparte.</p>	<p><u>Ejemplo 1: Trayecto solo de ida</u> Se factura precio cerrado para servicios de ida con paciente dentro de Vitoria - Gasteiz. La ambulancia sale de la base, recoge a un paciente en Txagorritxu (Vitoria - Gasteiz) y le deja en el centro FREMAP de Vitoria - Gasteiz.</p> <p>Se abona un solo trayecto urbano a precio fijo: 48€</p> <p><u>Ejemplo 2: Trayecto de ida y vuelta</u> La ambulancia sale de la base, recoge a un paciente en su domicilio en Vitoria - Gasteiz y le deja en el centro FREMAP de Vitoria - Gasteiz. Tras la consulta le recoge y le lleva de nuevo a su domicilio.</p> <p>Se abonan dos trayectos urbanos a precio fijo: 48€ x 2= 96€</p>
<p>TRAYECTOS INTERURBANOS EN ZONAS TARIFADAS</p>	<p>Son aquellos en los que la recogida y/o la llega del paciente se realiza fuera de Vitoria - Gasteiz y cuyo origen y destino se encuentre definido en las localidades adjuntas en la oferta económica</p> <p>No se facturan las horas de espera</p> <p>Se factura un precio de salida</p>	<p><u>Ejemplo 1: (Trayecto solo de ida Villarreal de Álava - Vitoria - Gasteiz en zona tarifada)</u></p> <p>Se traslada a un paciente desde su domicilio de Villarreal de Álava a la UPS Vitoria - Gasteiz:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Se abona el precio de salida (48€) ○ Se abonan los km al precio del km por todos los km realizados: <ul style="list-style-type: none"> - Vitoria - Gasteiz (Base del vehículo) al domicilio del paciente en Villarreal según la tabla km que se incluye (15km). - Domicilio del paciente en Villarreal a la UPS de Vitoria - Gasteiz según la tabla km que se incluye (15km). <p>TOTAL: 48 + (0,95€*15km*2) = 76,50€</p>

	<p>Se factura precio por kilómetro por todos los kilómetros realizados desde el origen al destino.</p> <p>Se abonará como mínimo el importe del precio fijo de los trayectos urbanos.</p>	<p><u>Ejemplo 2: (Trayecto de ida y vuelta Villarreal de Álava - Vitoria - Gasteiz en zona tarifada)</u></p> <p>Se traslada a un paciente desde su domicilio de Villarreal de Álava a la UPS de Vitoria - Gasteiz y se lleva de nuevo a su domicilio.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Se abona el precio de salida: 48€ ○ Se abonan los km al precio del km por todos los km realizados: <ul style="list-style-type: none"> - Vitoria - Gasteiz (Base del vehículo) a Villarreal según la tabla de km que se incluye (15 km sin paciente). - Domicilio del paciente en Villarreal a la UPS Vitoria - Gasteiz según la tabla de km que se incluye (15 km). - UPS Vitoria - Gasteiz al domicilio del paciente en Villarreal según la tabla de km que se incluye (15 km). - Domicilio del paciente en Villarreal a Vitoria - Gasteiz (Base del vehículo) según la tabla de km que se incluye (15 km sin paciente). - <p>TOTAL: $48 + (0,95 * 15 \text{ km} * 4) = 105€$</p> <p><u>Ejemplo 3: Trayecto de ida Miranda de Ebro – Miranda de Ebro (zona tarifada).</u></p> <p>Se traslada a un paciente desde su domicilio de Miranda de Ebro al centro FREMAP de Miranda de Ebro.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Se abona el precio de salida: 48€ ○ Se abonan los km al precio del km por todos los km realizados: <ul style="list-style-type: none"> - Vitoria - Gasteiz (Base del vehículo) al domicilio del paciente en Miranda de Ebro, según la tabla de km que se incluye (38 km sin paciente). - Domicilio del paciente en Miranda de Ebro al Centro FREMAP de Miranda de Ebro. No se factura ya que el kilometraje realizado dentro de Miranda se incluye en el concepto “precio de salida” - Centro FREMAP Miranda de Ebro a Vitoria - Gasteiz (base del vehículo), según la tabla de km que se incluye (38 km sin paciente). <p>TOTAL: $48 + (0,95 * 38 \text{ km} * 2) = 120,20€$</p>
--	---	---

Ejemplo 4: Trayecto de ida y vuelta Miranda de Ebro – Miranda de Ebro. (Zona tarifada).

Se traslada a un paciente desde su domicilio de Miranda de Ebro al centro FREMAP de Miranda de Ebro y se le lleva de nuevo a su domicilio.

- Se abona el precio de salida: 48€
- Se abonan los km al precio del km por todos los km realizados:
 - Vitoria - Gasteiz (Base del vehículo) al domicilio del paciente en Miranda de Ebro según la tabla de km que se incluye (38 km sin paciente).
 - Domicilio del paciente en Miranda de Ebro al Centro FREMAP de Miranda de Ebro y regreso de nuevo al domicilio. No se factura ya que el kilometraje realizado dentro de Miranda se incluye en el concepto “precio de salida”.
 - Domicilio del paciente en Miranda de Ebro a Vitoria - Gasteiz según la tabla de km que se incluye (38 km).

TOTAL: $48 + (0,95 * 38 \text{ km} * 2) = 120,20\text{€}$

Ejemplo 5: Trayecto de ida y vuelta Miranda – Vitoria - Gasteiz (zona tarifada).

Se traslada a un paciente desde su domicilio de Miranda de Ebro a la UPS de Vitoria - Gasteiz y se le lleva de nuevo a su domicilio.

- Se abona el precio de salida: 48€
- Se abonan los km al precio del km por todos los km realizados:
 - Vitoria - Gasteiz (Base del vehículo) al domicilio del paciente en Miranda de Ebro según la tabla de km que se incluye (38 km sin paciente).
 - Domicilio del paciente en Miranda de Ebro a la UPS Vitoria - Gasteiz según la tabla de km que se incluye (38 km).
 - UPS Vitoria - Gasteiz al domicilio del paciente en Miranda de Ebro según la tabla de km que se incluye (38 km).
 - Domicilio del paciente en Miranda de Ebro a Vitoria - Gasteiz (Base del vehículo) según la tabla de km que se incluye (38 km sin paciente).

		<p>TOTAL: $48 + (0,95 * 38 \text{ km} * 4) = 192,40 \text{ €}$</p> <p><u>Ejemplo 6: Trayecto de ida Frías – Miranda de Ebro (Zona tarifada)</u></p> <p>Se traslada a un paciente desde su domicilio de Frías al centro FREMAP de Miranda de Ebro.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Se abona el precio de salida: 48€ ○ Se abonan los km al precio del km por todos los km realizados: <ul style="list-style-type: none"> - Vitoria - Gasteiz (Base del vehículo) al domicilio del paciente en Frías según la tabla de km que se incluye (76 km sin paciente). - Domicilio del paciente en Frías al Centro FREMAP de Miranda de Ebro, según la tabla de km que se incluye (45 km). - Centro FREMAP Miranda de Ebro a Vitoria - Gasteiz (Base del vehículo) según la tabla de km que se incluye (38 km sin paciente). <p>TOTAL: $48€ + 0,95*(76 \text{ km}) + 0,95 * (45\text{km}) + 0.95 * (38\text{km}) = 199.05€$</p>
<p>TRAYECTOS INTERURBANOS EN ZONAS NO TARIFADAS</p>	<p>Son aquellos en los que la recogida y/o la llega del paciente se realiza fuera de Vitoria - Gasteiz y cuyo origen y destino <u>NO se encuentre definido en las localidades adjuntas en la oferta económica.</u></p> <p>Se factura un precio de salida</p> <p>Se factura precio por kilómetro por todos los kilómetros realizados desde el origen al destino.</p> <p>No se facturan las horas de espera</p> <p>Se abonará como mínimo el importe del precio fijo de los trayectos urbanos.</p>	<p><u>Ejemplo 7: Trayecto fuera de las zonas tarifadas</u></p> <p>Se recoge a un paciente en el Hospital de Txagorritxu (Vitoria - Gasteiz) y se le lleva a su domicilio de Valladolid.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Se abona el precio de salida de 48€ ○ Se abonan los km al precio del km por todos los km realizados: <ul style="list-style-type: none"> ○ Vitoria - Gasteiz (Base del vehículo) a Valladolid. (239 km según Google Maps). ○ Valladolid a Vitoria - Gasteiz (Base del vehículo). (239 km según Google Maps). <p>Como este trayecto no se encuentra dentro de las zonas tarifadas adjuntadas en la oferta económica, se tendrán en cuenta los kilómetros estimados según Google Maps teniendo en cuenta la <u>localidad</u> de origen y destino. En este caso: Origen Vitoria - Gasteiz y destino Valladolid.</p> <p>TOTAL: $48 + (239 \text{ Km} * 2 * 0,95 \text{ €}) = 502,10 \text{ €}$</p>

FACTURACIÓN PARA EL LOTE 2 DE OTROS MEDIOS EN MIRANDA DE EBRO:

Nota importante: los precios y km tenidos en cuenta son a modo de ejemplo y son los siguientes:

- Zonas tarifadas:
 - Precio fijo para trayectos solo de ida → 10€
 - Precio fijo para trayectos de ida y vuelta → 20€
 - No se abona ni la ida ni la vuelta en vacío.
 - No se abonan horas de espera.
- Precios para desplazamientos en zonas no tarifadas:
 - Cualquier servicio que incluya trayectos no tarifados se abonará a precio por kilómetro (en el ejemplo 0,75€/km), por todos los km realizados. En caso de que incluya trayectos urbanos, éstos se abonarán a la tarifa correspondiente a trayectos urbanos.
 - Se facturarán todos los kilómetros realizados por el vehículo desde su salida de Miranda de Ebro hasta su llegada de nuevo a Miranda de Ebro.
 - Estos kilómetros realizados deberán estar en un margen de más/menos 10% según los kilómetros indicados en Google Maps. El número de kilómetros quedará determinado por lo indicado en Google Maps estableciendo la localidad de origen y la localidad de destino sin detallar ubicaciones exactas.
 - No se abonan las horas de espera.
 - El precio urbano que se oferte para aquellos trayectos con origen y destino en Miranda de Ebro, se aplicarán también en caso necesario, para los trayectos urbanos dentro de otras localidades. Por ejemplo, un servicio cuyo origen sea Miranda de Ebro, con destino primero en la clínica Virgen Blanca (Bilbao) y luego traslado al Hospital Intermutual de Euskadi (Bilbao). En ese caso se aplicará la tarifa fija ofertada para el trayecto Miranda de Ebro – Bilbao y el trayecto entre Virgen Blanca y Hospital Intermutual Euskadi se abonará al mismo importe que aquel trayecto con destino y origen en Miranda de Ebro.
- Trayectos compartidos:
 - En caso de darse este supuesto de trayectos compartidos se aplicarán las tarifas unitarias ofertadas para trayectos individuales, teniendo en cuenta el recorrido realizado para recoger a los diferentes pacientes (trayectos urbanos, kilometraje, diferentes tramos tarifados, etc.), de manera que el precio sea acorde al servicio realmente realizado.

CONCEPTO	DEFINICIÓN	EJEMPLO
<p>ZONAS TARIFADAS</p>	<p>Se incluye en la Oferta Económica el detalle de “ZONAS TARIFADAS”. Estas zonas contemplan los kilómetros entre diferentes localidades.</p> <p>Se establecen precios cerrados de ida y precios cerrados de ida y vuelta, con <u>independencia de los kilómetros realizados</u>.</p> <p>No se facturarán las horas de espera ni importes de activación.</p> <p>No se facturan los kilómetros realizados sin paciente.</p> <p>Las horas de espera en si las hubiera –FREMAP podrá solicitarlas-, ya van incluidas en el precio, por lo que no será un concepto de facturación aparte.</p>	<p><u>Ejemplo 1: Trayecto de ida</u></p> <p>Se recoge a un paciente en Miranda de Ebro y se le lleva el centro asistencial de FREMAP en Miranda de Ebro.</p> <p>Se paga el precio fijo máximo establecido en ida con paciente.</p> <p>TOTAL: 10€</p> <p><u>Ejemplo 2: Trayecto de ida y vuelta</u></p> <p>Se recoge a un paciente en Miranda de Ebro y se le lleva el centro asistencial de FREMAP en Miranda de Ebro. Después se le recoge y se le traslada de nuevo a su domicilio.</p> <p>Se paga el precio fijo establecido en ida y vuelta con paciente.</p> <p>TOTAL: 20€</p>
<p>ZONAS NO TARIFADAS</p>	<p>En los servicios que contemplen trayectos entre localidades que no se encuentren en el apartado de “ZONAS TARIFADAS” de la Oferta Económica, <u>se facturarán los kilómetros realizados por el vehículo desde Miranda de Ebro hasta su regreso a Miranda de Ebro, al precio del kilómetro ofertado</u>.</p> <p>No se abonan horas de espera.</p> <p>Estos kilómetros realizados deberán estar en un margen de más/menos 10% según los kilómetros indicados en Google Maps.</p>	<p><u>Ejemplo 1: Trayecto de ida</u></p> <p>Se recoge a un paciente en Moriana y se le lleva al centro asistencial de FREMAP en Miranda de Ebro.</p> <p>Se abonan los km al precio del km por todos los km realizados:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ De Miranda de Ebro a Moriana: 13,3 km ○ De Moriana a Miranda de Ebro: 12,9 km <p>TOTAL: 26,2 km * 0,75€= 19,65€</p> <p><u>Ejemplo 2: Trayecto de ida y vuelta</u></p> <p>Se recoge a un paciente en Moriana y se le lleva al centro asistencial de FREMAP en Miranda de Ebro. Después se le lleva de nuevo a su domicilio.</p> <p>Se abonan los km al precio del km por todos los km realizados:</p>

		<ul style="list-style-type: none"> ○ De Miranda de Ebro a Moriana: 13,3 km ○ De Moriana a Miranda de Ebro: 12,9 km ○ De Miranda de Ebro a Moriana: 13,3 km ○ De Moriana a Miranda de Ebro: 12,9 km <p>TOTAL: 52,40 km * 0,75€ = 39,30€</p> <p><u>Ejemplo 3: Trayecto de ida</u></p> <p>Se recoge a un paciente en Espejo y se le lleva a Bilbao.</p> <p>Se abonan los km al precio del km por todos los km realizados:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ De Miranda de Ebro a Espejo: 19 km ○ De Espejo a Bilbao: 78 km ○ De Bilbao a Miranda: 82 km <p>TOTAL: (19 km + 78 km + 82km) * 0,75€ = 134,25€</p> <p><u>Ejemplo 4: Trayecto de ida y vuelta</u></p> <p>Se recoge a un paciente en Espejo y se le lleva a Bilbao; se le espera y se le lleva de vuelta a su domicilio.</p> <p>Se abonan los km al precio del km por todos los km realizados:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ De Miranda de Ebro a Espejo: 19 km ○ De Espejo a Bilbao: 78 km ○ De Bilbao a Espejo: 78 km ○ De Espejo a Miranda: 19 km <p>TOTAL: (19 km + 78 km + 78 km + 19 km) * 0,75€ = 145,50€</p>
<p>TRAYECTOS COMPARTIDOS</p>		<p><u>Ejemplo 1: Trayecto solo ida</u></p> <p>Se recoge al paciente 1 en Miranda de Ebro, luego al paciente 2 en Miranda de Ebro, y se le lleva a FREMAP Vitoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Se abona un trayecto urbano tarifado en Miranda para ir del paciente 1 al paciente 2.

		<ul style="list-style-type: none"> ○ Se abona un trayecto interurbano tarifado desde Miranda de Ebro a Vitoria. <p>TOTAL: 10€ + 50,40€ = 60,40€</p> <p><u>Ejemplo 2: Trayecto solo ida</u></p> <p>Se recoge al paciente 1 en Miranda de Ebro, luego al paciente 2 en Rivabellosa, y se les lleva a FREMAP Vitoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Se abona un trayecto urbano en Miranda. ○ Se abonan los km al precio del km por los restantes km realizados: <ul style="list-style-type: none"> ○ De Miranda a Rivabellosa: 5,5 km ○ De Rivabellosa a Vitoria: 36,5 km ○ De Vitoria a Miranda: 40 km <p>TOTAL: 10€ + (5,5 km + 36,5 km + 40 km) * 0,75€ = 71,50€</p> <p><u>Ejemplo 3: Trayecto de ida y vuelta</u></p> <p>Se recoge al paciente 1 en Miranda de Ebro, luego al paciente 2 en Rivabellosa, se les lleva a FREMAP Vitoria y posteriormente se les traslada de nuevo a sus domicilios:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Se abona un trayecto urbano en Miranda a tarifa ida y vuelta. ○ Se abonan los km al precio del km por los restantes km realizados: <ul style="list-style-type: none"> ○ De Miranda a Rivabellosa: 5,5 km ○ De Rivabellosa a Vitoria: 36,5 km ○ De Vitoria a Rivabellosa: 36,5 km ○ De Rivabellosa a Miranda: 5,5 km <p>TOTAL: 20€ + (84 km * 0,75€) = 83€</p>
--	--	---

ANEXO 5 – MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Requisitos generales de seguridad de la información

FREMAP dispone de un Sistema de Gestión de Seguridad de la información basado en la norma internacional ISO 27001 y el Esquema Nacional de Seguridad.

En materia de seguridad de la información, FREMAP exige a sus proveedores un planteamiento común de principios básicos, requisitos mínimos y medidas de seguridad.

Adicionalmente a lo indicado en el pliego de cláusulas administrativas respecto a las obligaciones del adjudicatario en materia de normativa de protección de datos, el adjudicatario deberá cumplir con las siguientes medidas de seguridad respecto de la información de FREMAP que vaya a gestionar:

- El personal que actúe bajo la responsabilidad del adjudicatario, de manera directa o indirecta, recibirá instrucciones de FREMAP sobre las políticas y procedimientos, que le afecten para el desarrollo de su cometido y uso correcto de los recursos, antes de tratar y gestionar la información de FREMAP. El citado personal recibirá las actualizaciones que se puedan producir sobre políticas y procedimientos.
- El adjudicatario comunicará de forma inmediata cualquier incidencia en materia de seguridad de la información que pueda tener impacto en los activos de información de FREMAP, sin perjuicio de su resolución.
- El adjudicatario deberá realizar un tratamiento y custodia diligente de la información que FREMAP le facilite para la finalidad objeto de la presente contratación, estableciendo las medidas de seguridad adecuadas para garantizar la disponibilidad, integridad, confidencialidad, autenticidad y trazabilidad de la misma.
- El adjudicatario deberá destruir la información de FREMAP en cualquier formato (electrónico o papel) una vez haya concluido la finalidad del servicio prestado.
- Los equipos y herramientas informáticas de las que haga uso el personal del adjudicatario, o del personal que intervenga bajo su responsabilidad, para tratar información de FREMAP, estarán debidamente securizados de manera que se minimicen los riesgos de seguridad de la información.



• ANEXO: VOLANTE DEL PACIENTE:

El volante del paciente refleja los datos del paciente, los datos de servicio, además de otras necesidades como bajar al paciente de casa con ayuda o acercarle en silla de ruedas al centro asistencial. Este modelo será utilizado por FREMAP:

MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL

TELEF.

F R E M A P
MUTUA COLABORADORA
CON LA S.S. NUM. 61
- - - - -

AUTORIZACION DE TRANSPORTE

ACCIDENTADO

NOMBRE:
APELLIDOS:
IPP:
TELEF.

ORIGEN

NOMBRE:
DIRECCION:
LOCALIDAD:

DESTINO

NOMBRE:
DIRECCION:
LOCALIDAD:
FECHA LLEGADA A DESTINO:
TIPO:
OBS:

Fdo. :

C.C.C.

Expediente:

EJEMPLAR PARA EL PROVEEDOR DEL TRANSPORTE

• ANEXO – DATOS DEL SERVICIO PRESTADO:

CENTRO FREMAP PETICIONARIO DEL SERVICIO	DATOS DEL SERVICIO			DATOS PACIENTE		DATOS SERVICIO PRESTADO					
	FECHA	ORIGEN	DESTINO	DNI	USUARIO/A	MATRÍCULA VEHÍCULO	KM	PRECIO KM	PRECIO SALIDA	IMPORTE	EXPEDIENTE